



INFORME DE SECRETARÍA: Norcasia, Caldas, noviembre dieciocho (18) de dos mil veintidós (2022)

1.- Durante la realización de la toma de grafías por parte de los peritos adscritos a la Policía Nacional, no asistió presencialmente el señor WILLIAM BERNAL TRIANA, a quien se le concedieron los términos contemplados en el artículo 372 del C.G.P. so pena de las sanciones establecidas por su inasistencia.

2.- El señor BERNAL TRIANA, dentro del término legal allegó incapacidad médica otorgada, durante los días 2, 3, 4 y 5 de noviembre de 2022, misma que obra en el expediente digital.

3.- Pasa a despacho de la señora Juez para decidir-

ISRAEL RODRÍGUEZ GÓMEZ
Secretario

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
Norcasia, Caldas, dieciocho (18) de noviembre de dos mil
veintidós (2022)**

Rad. 2021-00065

De acuerdo al informe secretarial que antecede y como en efecto el señor WILLIAM BERNAL TRIANA quien actúa como demandante dentro de este proceso ejecutivo, seguido en contra de las señoras SANDRA MILENARINCON y LEDY YAJAIRA CASTELLANOS PEREZ, arrimó excusa médica donde se advierte que le fue concedida incapacidad laboral por los días 2, 3,4 y 5 de noviembre del año 2022; el juzgado al encontrarla ajustada a las exigencias del Artículo 372 del C.G.P. acepta la misma, en consecuencia y con el fin de realizar la experticia al señor BERNAL TRIANA, se señala como fecha el día cinco (06) de diciembre de 2022 a las 09:00 horas.

A efectos de realizar la experticia y previo acuerdo sobre la disponibilidad del perito, dado que labora al Servicio de la Policía Nacional, Departamento de Caldas, se ordena llevar a cabo la misma en las dependencias del grupo de investigación y criminalística del Departamento de Policía Caldas, en la ciudad de Manizales, a donde,



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Distrito Judicial de Manizales
Juzgado Promiscuo Municipal de Norcasia, Caldas
Código No.17-495-40-89-001
Correo electrónico: j01prmpalnorca@cendoj.ramajudicial.gov.co

SIGC

desde ahora se ordena a la parte demandante, bajo los postulados señalados en el artículo 233 del C.G.P., acuda a la realización de la misma.

Notifíquese esta decisión a las partes involucradas en el proceso y al perito Adscrito a la Policía Nacional por el correo electrónico, haciéndole saber de la disponibilidad para la experticia en la fecha y hora señalada.

Líbrese oficio al Señor WILLIAM BERNAL TRIANA, para que haga presentación a la práctica de la experticia en las dependencias del grupo de investigación y criminalística del Departamento de Policía Caldas, Ubicado en la Carrera 25 No. 32-50 de la Ciudad de Manizales en la hora y fecha señalada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DIANA ESTEFANIA GALLEGOS TORRES
DIANA ESTEFANIA GALLEGOS TORRES
JUEZA